

43-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~2 SEP 2020~~ de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0734.

Por no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de febrero pasado (fl. 41), de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

1.- **Rechazar** la demanda de la referencia.

2.- **Hacer entrega** a la parte demandante del escrito introductor sin necesidad de desglose. Secretaría deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>63</u>
Hoy <u>3 SEP 2020</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES</u>